



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00176-00
DEMANDANTE : FACYLICOOP
DEMANDADO : JAIME ENRIQUE HOYOS RUBIO
KATLEN LLORENTE FLOREZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que fueron allegados memoriales por profesional del derecho en los que consta poder otorgado por la parte demandante, a fin de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°0911

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados los memoriales allegados el pasado 5 y 8 de los corrientes, observa el despacho que se tratan de un mismo poder y respecto de su otorgamiento al profesional del derecho, conforme el contenido de los artículos 75 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al Doctor JHON FREDDY RODRIGUEZ VILLADIEGO en los términos y para los fines en el conferidos.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho para imprimir trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Código de verificación:
9f4c04cb5f4282fed28389009d638a4c14d790c2d7b13f472bd16ce389850176

Documento generado en 10/11/2021 08:08:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**